

ORDENANZA N°: 202

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébase la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Srta. María Alejandra Zorzenón, M.I. N° 14.788.542, CUIL N° 20-14788542-9, argentina, soltera, con domicilio en calle Juan José Paso N° 61 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, que se designa como Lote NUEVE (9) de la Manzana Oficial TRES (3) de la Ciudad de Las Varillas, que mide DIEZ METROS de frente, por TREINTA Y CUATRO METROS, con cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente: C 01 S 01 M 17 Mza. Oficial 03 P 09 Lote 09.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Srta. María Alejandra Zorzenón, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD, DENOMINADO UNIDAD 43 M2, ADHERENTE N° 148, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 48/99. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones

suscriptas entre las partes con fecha 7 de enero de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 19/10/11

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /